

El Servicio de la Administración de Justicia

**es público,
es tuyo**  **Sálvalo** 
#espúblicoSálvalo

JUNIO de 2016

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

tribuna

sector de justicia



CCOO PROTESTA POR EL IMPAGO DE PARTE DE LA EXTRA 2012.

El 17 de mayo, delegados y delegadas del Sector de la Administración de Justicia en Andalucía de CCOO (SAJ-A de CCOO) se han concentrado ante la sede de la Consejería de Justicia, en Sevilla, para mostrar su repulsa por la actitud de la Administración, que aún no ha terminado de pagar la paga extra del 2012 y para exigir la restitución del resto de derechos robados.

A pesar de que la ley establece el abono de esas cantidades, para todos y todas las funcionarias de Justicia, el Consejero Llera y el gobierno andaluz, incumpliendo la Ley se niega a cumplir con su obligación. Para mayor escarnio en el territorio del Ministerio de Justicia y el resto de CCAA con transferencias de Justicia ya han cobrado.

CCOO, además de presionar continuamente a la Administración, ha presentado recursos, recogido firmas, interpelado al gobierno, a través de los grupos políticos del parlamento **Y PONE A DISPOSICION DE TODOS LOS TRABAJADORES MODELO DE RECLAMACIÓN** (Contacta con las Secciones Sindicales del SAJ-A de CCOO).

¡¡CCOO EN DEFENSA DE TUS DERECHOS¡¡

¿ QUE HACEN LOS OTROS SINDICATOS ADEMAS DE PACTAR CON EL CONSEJERO LLERA?

EL Ministerio de Justicia desarrolla la posibilidad de presentar electrónicamente las solicitudes de nacionalidad por residencia por medio de profesionales antes de regular su remisión electrónica y gratuita desde los Registros Civiles

Para CCOO sería un escándalo y una clara privatización de un trámite administrativo que los Registros Civiles no pudieran remitir las solicitudes de forma electrónica y gratuita, pero sí previo pago los abogados, procuradores, graduados sociales y demás.

Aparece publicada en el BOE de hoy la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de Convenios de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados.

Esta Orden es desarrollo de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, aprobado por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, que permite la presentación electrónica de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia, en representación de los interesados, por abogados, Gestores, Procuradores, Graduados Sociales y otros profesionales colegiados previa suscripción de un convenio entre el Ministerio de Justicia y los pertinentes Colegios.

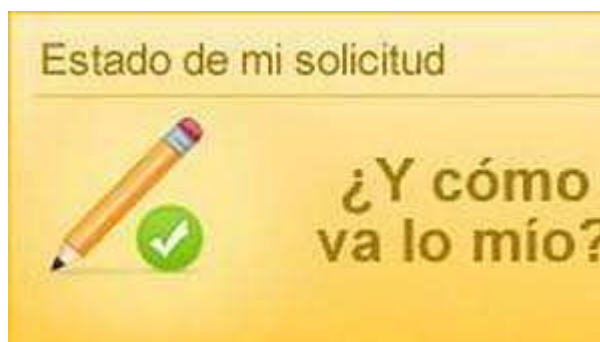
CCOO no tendría nada que objetar al desarrollo del artículo 7 del Reglamento de Nacionalidad, si no fuera porque la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1004/2015, que regula la presentación de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española a través de los Registros Civiles hasta el 30 de junio de 2017, establece que ***“la remisión de documentos desde los Registros Civiles a la Dirección General de los Registros y del Notariado se llevará a cabo, siempre que sea posible, de modo telemático, previa digitalización de los documentos, en las condiciones que determine la referida Dirección General”***, y la Dirección General hasta la fecha no ha determinado dichas condiciones **pero sí que ha tenido tiempo para desarrollar cómo se podrá presentar la nacionalidad española a través de profesionales que, como es lógico, cobrarán por sus servicios.** Además, teniendo en cuenta que la presentación telemática, debidamente indexada y metadatada, de las solicitudes de nacionalidades facilitará la resolución de los expedientes, si el Ministerio de Justicia no desarrolla previamente la posibilidad de remisión telemática de dichas solicitudes desde los Registros Civiles, **estaría abriendo dos vías: una, la de pago, que será la rápida, a través de los profesionales cuyos Colegios suscriban el Convenio; y otra, la gratuita pero lenta, que será la que se realice a través de los Registros Civiles.**

De esta forma, una vez más, **se perjudicaría un servicio público en beneficio de unos operadores privados**: la vía del servicio público que se presta desde los Registros civiles vendría lastrada por la falta de digitalización de los expedientes, lo que supondría el retraso en su resolución frente a los presentados telemáticamente y previo pago a través de profesionales. Y todo ello mientras que los ciudadanos, tras casi nueve meses desde la aprobación del Real Decreto 1004/2015, no pueden presentar por sí sus solicitudes de forma telemática, simplemente porque el enlace colgado en la página web del Ministerio de Justicia da error.

CCOO no comparte en absoluto la tramitación de las adquisiciones de nacionalidad española por residencia establecida en la Disposición Final Séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, y desarrollada en el Real Decreto 1004/2015, empezando por asignar la instrucción de los

expedientes a la Dirección General de Registros y del Notariado, culpable directo y fundamental del retraso en la resolución de los Expedientes, **cuando su instrucción debería corresponder a los Registros Civiles** y ello sin perjuicio de que los ciudadanos puedan presentar sus solicitudes en papel o de forma electrónica, personalmente o por medio de profesional; siguiendo por la acreditación de la integración en la sociedad española mediante un examen absurdo de cultura general que no acredita nada, y acabando por el establecimiento de tasas para la superación de las pruebas y presentación de las nacionalidades, de forma que el coste de las nacionalidades está entre 100 y algo más de 300 €, lo que está suponiendo que haya ciudadanos extranjeros que cumplen los requisitos para acceder a la nacionalidad española no lo hagan por no poder afrontar su coste. Pero dado que el actual Gobierno está en funciones, y que a nuestro juicio es precisa la derogación, o cuanto menos modificación, de la Disposición Final Séptima de la Ley 19/2015 y del Real Decreto 1004/2015, **CCOO está a la espera de que constituya un Gobierno al que dirigirse y que pueda adoptar las decisiones legislativas y reglamentarias necesarias para poner coto a tanto despropósito** que ha provocado una caída en el número de solicitudes presentadas y que tanto perjuicio está causando a los ciudadanos que quieren adquirir la nacionalidad española.

Pero si el Ministerio, pese a estar en funciones, quiere desarrollar lo dispuesto en el Real Decreto 1005/2015, por donde debe empezar es, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda ya citada, en regular las condiciones en que desde los Registros Civiles se puedan remitir las solicitudes de nacionalidad y documentos a la Dirección General de los Registros y del Notariado de modo telemático, previa digitalización de los documentos. Y ello ya no sólo porque así lo establece el Real Decreto 1005/2015, sino también la propia Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos que utiliza el Ministerio de Justicia para amparar la firma de convenios para la presentación de las nacionalidades por parte de operadores privados, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que entrará en vigor el 2 de octubre, que establece en su artículo 70.2 que los expedientes administrativos serán electrónicos.



A juicio de CCOO sería escandaloso, y demostraría que el interés que subyace en todo esto es meramente la privatización del inicio del procedimiento administrativo para adquirir la nacionalidad española por residencia, que los interesados pudieran, previo el correspondiente pago al profesional, presentar de forma electrónica su solicitud de nacionalidad antes de que puedan hacerlo gratuitamente (sin contar con las tasas que ya han pagado) a través de los Registros Civiles. A tal efecto CCOO va a dirigir una carta al Ministro de Justicia y al Director General de Registros y del Notariado para que, tras casi 9 meses en que no se ha hecho nada al respecto, se regulen de una vez las condiciones en que desde los Registros Civiles se puedan remitir metadatadas e indexadas las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia, y que en tanto en cuanto no sea posible la remisión telemática a través de los Registros Civiles no se pueda realizar tampoco a través de profesionales de Colegios que hayan suscrito los oportunos convenios de habilitación.

CCOO

en defensa de la carrera profesional en Justicia:
50% DE PLAZAS YA EN PROMOCIÓN INTERNA



servicios a la ciudadanía
administración de justicia

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS:

CCOO EXIGE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA QUE APLIQUE EL PERMISO RETRIBUIDO A PARTIR DE LA SEMANA 37 DE GESTACIÓN, RECONOCIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE 2016 (BOE 30/10/2015) Y MATERIALIZADO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL EBEP Y SU COBERTURA POR PERSONAL INTERINO, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN O IMPEDIMENTO.



federación de servicios a la ciudadanía
sector administración de justicia

E C C O O	JUNTA DE ANDALUCÍA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, TRÁFICO Y COORDINACIÓN	
	11 NOV. 2015	
	Página: 1 de 1	
	Hora: 14:30	
	Lugar: Sevilla	

andalucía
REGISTRO ADMINISTRATIVO
SEVILLA
N.º 113
FECHA: 11.11.15
ARCHIVO: _____

Sr. Director General.

Como usted conocerá la reciente Ley Presupuestos Generales del Estado (LPGE) 2016 recoge el "Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto." En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.»

En base a ello y al reiterado interés demostrado por este sindicato, acerca de la cobertura de las plazas vacantes por maternidad, demostrado en numerosas manifestaciones y escritos presentados ante esa Consejería, le solicitamos que se proceda a establecer un proceso de negociación, en el seno de la Mesa Sectorial de Justicia, para implantar el permiso citado y que se cubran las vacantes que se produzcan en los Juzgados y Tribunales Andaluces desde el primer día de la semana 37 de embarazo de las funcionarias de la Admón. de Justicia de nuestra Comunidad.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.-

En Sevilla a 11 de noviembre de 2015



 federación de servicios a la ciudadanía
C/ Injerto, 1 - 5ª Planta - 41002 Sevilla
Tel.: 954 444 311 - Fax: 954 443 459

FDA: José Mª Vico Aranda
Coordinador Sector Admón. de Justicia
de la Federación de Servicios a la Ciudadanía
de CCOO en Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
Plaza de la Gavidía, 10
41001 SEVILLA

¡¡¡PORQUE LOS DERECHOS SE CONQUISTAN Y SE DEFIENDEN!!!

MIENTRAS OTROS SINDICATOS PACTAN CON LA CONSEJERÍA, EL SECTOR DE JUSTICIA DE CCOO EN COHERENCIA CON LA CAMPAÑA DE RECUPERACIÓN DE DERECHOS NO HA FIRMADO NINGUN ACUERDO CON LA ADMINISTRACIÓN.

Desde que nos robaron la paga extra de 2012 y las dos siguientes, el SAJ de CCOO no ha dejado de reclamar la restitución de nuestros derechos, al igual que “todos los sindicatos”, pero nosotros no solo lo reclamamos en hojas informativas para repartir, nosotros comenzamos nuestras **movilizaciones y campañas ya en el 2014.**



A finales 2015 recogimos centeneras de firmas reclamando la devolución de la paga extra de 2012 y las entregamos el 24.02.16.



El 17 de mayo los delegados/as del SAJ de CCOO de toda Andalucía estuvimos concentrados a las puertas de la Consejería de Justicia e Interior.



El 23 de mayo recorrimos las calles de Sevilla en una manifestación en reclamación de devolución de todos nuestros derechos.



A partir de ahí y hasta que la Junta se siente a negociar mantendremos concentraciones en todas las ciudades de Andalucía; los lunes, martes y miércoles.



Ante todas estas movilizaciones, presiones, interpelaciones al gobierno a través de grupos políticos y demás campañas, la Junta ha llamado a los sindicatos representativos de la mesa general de la función pública, (donde recordemos que no están presentes dos de los sindicatos de justicia por falta de representación) para reanudar las negociaciones. Es fácil para otros comenzar ahora a movilizarse viendo los resultados que estamos obteniendo.

ELECCIONES MUGEJU: En la circunscripción de Madrid (que comprende los ámbitos de la Comunidad de Madrid y de órganos centrales), ayer se renovaba el grupo II (el correspondiente a los cuerpos de Tramitación, Auxilio Judicial y Ayudantes de Laboratorio del INT) y se elegían tres compromisarios. El grupo I (correspondiente al resto de los cuerpos) había sido renovado en 2014.

CCOO OBTIENE AMPLIA MAYORÍA EN LAS ELECCIONES DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS TRES COMPROMISARIOS DE MUGEJU, GRACIAS AL INCREMENTO MUY IMPORTANTE DE LA PARTICIPACIÓN, ESPECIALMENTE DEL VOTO PRESENCIAL, Y AL APOYO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUTUALISTAS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LOS ÓRGANOS CENTRALES

CCOO agradece profundamente el apoyo de los compañeros y compañeras que con su voto reclaman el compromiso de seguir luchando por la recuperación de los derechos y prestaciones que nos han sustraído, y volvemos a reiterar nuestra firme decisión y apuesta para lograrlo

LOS CANDIDATOS DE **CCOO** OBTIENEN MÁS DEL 54 % DE LOS VOTOS DE LOS Y LAS MUTUALISTAS, CON UNA VENTAJA DE CASI 26 PUNTOS PORCENTUALES SOBRE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS. **CCOO** agradece profundamente a los compañeros y compañeras la confianza depositada en nuestra candidatura y nos comprometemos a no defraudarla.

CANDIDATURA	PORCENTAJE* DE VOTO (sobre total de votos emitidos)
CCOO	54,67 %
STAJ	28,76 %
CSIF	22,76 %
UGT	8,43 %

**Al ser listas abiertas (en las elecciones de la MUGEJU, no se vota una lista cerrada, sino un máximo de tres candidatos nominales, y, por tanto, se podían votar personas de diferentes candidaturas, hasta un máximo de tres), la suma de los porcentajes obtenidos por todas las candidatura excede del 100%*

Los candidatos elegidos han sido los tres presentados por **CCOO**:

**JAVIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
PETRA LÓPEZ MORALES
JAIME HERRERO VIDAURRETA**

CCOO seguirá impulsando de forma firme y decidida la lucha contra todos los recortes en la MUGEJU y por la recuperación de los derechos sustraídos. No vamos a permitir que la Gerencia de MUGEJU lleve a cabo el recorte del derecho al subsidio de Incapacidad Temporal a 18 meses, pero tampoco que se sigan eliminando otras prestaciones.

Nos comprometemos a no cejar hasta lograr la recuperación de todas las prestaciones, y seguiremos a disposición de todos los trabajadores/as para también:

- Impulsar la implantación de nuevas prestaciones y ayudas
- Ser la voz de todas y todos los mutualistas
- Defender una asistencia sanitaria de calidad
- Exigir la recuperación de la asistencia sanitaria en las zonas rurales y con garantías
- **Lograr que las entidades privadas tengan que respetar el derecho a la salud de las y los mutualistas por encima de sus intereses económicos, porque los pacientes deben ser lo primero**

CCOO DENUNCIA QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA OCULTA MÁS DE 700 PLAZAS VACANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADO Y SIGUE SIN INCLUIR LAS PLAZAS DE LA MUGEJU

CCOO hemos reclamado la modificación inmediata del anexo I del concurso de traslado publicado, recogándose todas las plazas vacantes, que se publicarán en el BOE nuevamente y dándose un nuevo plazo de 10 días a los solicitantes que empezaría a contar desde la publicación en el BOE de esta modificación

Adjuntamos el texto del escrito remitido al Director General de Relaciones con la Admón. de Justicia.

En el día de ayer, 12 de mayo, se publicó en el BOE el concurso de traslado entre funcionarios de los cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial en cuyo Anexo I se hacían públicas las plazas vacantes que se ofrecían para su solicitud.

Con fecha 24 de febrero de 2016 se recibió en este sindicato un correo electrónico de la sección de concursos de esa Dirección General con el siguiente texto:

Buenos días

Adjunto se remiten las plazas vacantes correspondientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio de la Administración de Justicia, para el concurso de traslados ordinario del presente año, pudiendo comunicar las discrepancias que se hayan observado, a fin de proceder a su corrección, en su caso.

Un saludo.

EL JEFE DE SECCIÓN DE CONCURSOS

Mariano Gómez Isabel

A dicho correo electrónico se acompañaban los listados de las plazas vacantes “para el concurso de traslado ordinario del presente año” según se recoge en dicho correo, por lo que entendimos, y así lo entendieron los trabajadores, que todas esas plazas eran las que se incluirían en el concurso de traslado.

En dicho correo, además, se nos insta a comunicar “las discrepancias que se hayan observado, a fin de proceder a su corrección”. En ese sentido remitimos correos electrónicos con fecha 29 de marzo, 18 de abril y 4 de mayo en el que solicitábamos la inclusión de determinadas plazas vacantes que no se habían recogido en el listado que se nos remitió el 24 de febrero. A estos correos de 29 de marzo y 18 de abril no se nos dio contestación, que sí se hizo sin embargo al de 4 mayo indicándonos que no existía la plaza que solicitábamos por lo que entendimos que el resto de plazas de los anteriores correos sí eran vacantes y se incluirían sin excepción en el concurso.

Pues bien, sin haber recibido ninguna contestación ni explicación ni justificación se ha procedido a publicar en el Anexo I, un listado de plazas muy inferior al que se nos remitió en su día habiéndose eliminado centenares de plazas e incluyendo solo algunas de las que habíamos solicitado su corrección. En concreto, se han eliminado del listado inicial de vacantes 235 plazas de gestión, 375 de tramitación y 441 de auxilio judicial, distribuidas según el siguiente cuadro (el que figura anteriormente)

Es por todo ello, que reclamamos la modificación inmediata del anexo I del concurso de traslado publicado, recogándose todas las plazas vacantes, que se publicarán en el BOE nuevamente y dándose un nuevo plazo de 10 días a los solicitantes que empezaría a contar desde la publicación en el BOE de esta modificación.

CCOO ANUNCIA MOVILIZACIONES PARA EXIGIR A LA JUNTA LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL SECTOR PÚBLICO

A PARTIR DEL DÍA 23 DE MAYO:

***TODOS LOS LUNES:** PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA, ENTES INSTRUMENTALES Y DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA.

***TODOS LOS MARTES:** COLECTIVO QUE TRABAJA EN EL SAS Y EN LAS AGENCIAS PÚBLICAS SANITARIAS.

***TODOS LOS MIÉRCOLES:** PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA DOCENCIA Y DE LAS UNIVERSIDADES.



área pública

Susana

!!! ya es hora !!!

Recuperación de derechos



Conciliación

CREACIÓN DE EMPLEO